



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00278-2019-GG/OSIPTEL

Lima, 12 de noviembre de 2019

OBJETO	MODIFICACION Nº 16 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 00043-GAF/2019 de fecha 8 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicitó a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00009-2019-GG/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





Que, de conformidad con lo señalado en el N° 00043-GAF/2019 de fecha 8 de noviembre de 2019, se solicitó la inclusión de un procedimiento de selección y exclusión de varios procedimientos del Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, respecto de la inclusión, mediante Memorando N° 00592-GAF/LOG/2019 de fecha 9 de octubre de 2019, la Jefatura de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, en su calidad de área usuaria, remitió las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de sillas ergonómicas giratorias para las oficinas del OSIPTEL, las mismas que fueron modificadas mediante Memorando N° 00620-GAF/LOG/2019, de fecha 24 de octubre de 2019.

Que, mediante Informe N° 00420-GAF/LOG/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019, el Área de Logística, estableció el valor estimado para la “Adquisición de sillas ergonómicas giratorias para las oficinas del OSIPTEL”, el cual asciende a S/ 99,000.00 (Noventa y nueve mil y 00/100 Soles), incluido impuestos; correspondiendo llevar a cabo la contratación mediante el método especial de contratación del catálogo electrónico de Acuerdos Marco.

Que, mediante la Boleta de Requerimiento N° 20191455 aprobada el 6 de noviembre de 2019, y, certificación presupuestal del SIAF N° 0000002821 aprobada el 7 de noviembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la “Adquisición de sillas ergonómicas giratorias para las oficinas del OSIPTEL”;

Que, respecto de las exclusiones:

- (i) La “Contratación de suscripción de monitoreo de redes sociales”, incluida en el PAC con el ID N° 33, con un valor estimado de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles), se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada; sin embargo mediante el Memorando N° 00569-GCC/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019, se informa que este requerimiento con algunas variaciones fue contratado mediante la Orden de Servicio N° 20190817, compra menor de 8 UITs, por lo cual; ya no es necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;
- (ii) La “Contratación del servicio de arrendamiento del local de orientación de Cercado de Lima”, incluida en el PAC con el ID N° 27, con un valor estimado de S/ 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil y 00/100 Soles), se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa; sin embargo al haberse suscrito la Adenda N° 05 al Contrato N° 0007-2015/OSIPTEL prorrogando el plazo de arrendamiento, ya no será necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;
- (iii) La “Contratación del servicios de arrendamiento para Oficina de Cusco”, incluida en el PAC con el ID N° 6, con un valor estimado de S/ 216,000.00 (Doscientos dieciséis mil y 00/100 Soles), se llevaría a cabo a través de



una Contratación Directa; sin embargo al haberse suscrito la Adenda N° 01 al Contrato N° 0046-2014/OSIPTTEL prorrogando el plazo de arrendamiento, ya no será necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;

- (iv) La “Contratación del servicio de arrendamiento para la Oficina Desconcentrada de La Libertad”, incluida en el PAC con el ID N° 8, con un valor estimado de S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil y 00/100 Soles), se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa; sin embargo al haberse suscrito la Adenda N° 01 al Contrato N° 0016-2014/OSIPTTEL, prorrogando el plazo de arrendamiento, ya no será necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;
- (v) La “Contratación del servicio de arrendamiento para la Oficina Desconcentrada de Huánuco”, incluida en el PAC con el ID N° 7, con un valor estimado de S/ 72,000.00 (Setenta y dos mil y 00/100 Soles), se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa; sin embargo, considerando que el contrato N° 011-2017/OSIPTTEL se extiende hasta el 10 de abril de 2020, no será necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;
- (vi) La “Contratación del servicio de arrendamiento para la Oficina Desconcentrada de San Martín”, incluida en el PAC con el ID N° 9, con un valor estimado de S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil y 00/100 Soles), se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa; sin embargo, considerando que el plazo del contrato N° 020-2017/OSIPTTEL se extiende hasta el 14 de abril de 2020, no será necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;
- (vii) La contratación del “Servicio de transporte y traslado de carga, bienes y materiales”, incluida en el PAC con el ID N° 26, con un valor estimado de S/ 87,327.50 (Ochenta y siete mil trescientos veintisiete y 50/100 Soles), se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada; sin embargo mediante el Informe N° 00006-GAF/LOG.SPS/2019 de fecha 8 de noviembre de 2019, se sustenta que a la fecha el contrato cuenta con un saldo por ejecutar de S/ 139,427.81, no siendo necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;
- (viii) La contratación para el “Mantenimiento de presurización de escalera local Av., Del Parque”, incluida en el PAC con el ID N° 19, con un valor estimado de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles), se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada; no obstante, con Orden de Servicio N° 20190932 de fecha 18 de octubre de 2019, se contrató el servicio de mantenimiento del sistema de escalera presurizada y puertas corta fuego de la Sede Parque Norte, con una compra menor de 8 UITs, por lo cual; ya no será necesario llevar a cabo el procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, del siguiente procedimiento de selección:

- Adquisición de sillas ergonómicas giratorias para las oficinas del OSIPTEL – Acuerdo Marco.

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, de los siguientes procedimientos de selección:

- Contratación de servicios de arrendamiento para la Oficina de Cusco – ID 6
- Contratación de servicios de arrendamiento para la Oficina Desconcentrada de Huánuco – ID 7
- Contratación de servicios de arrendamiento para la Oficina Desconcentrada de La Libertad – ID 8
- Contratación de servicios de arrendamiento para la Oficina Desconcentrada en San Martín – ID 9
- Mantenimiento de presurización de escalera local Av. Del Parque – ID 19
- Servicio de transporte y traslado de carga, bienes y materiales – ID 26
- Contratación de servicio de arrendamiento del local de orientación de Cercado de Lima – ID 27
- Contratación de suscripción de monitoreo de redes sociales – ID 33

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2019.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001920-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS :

OSIPTEL

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20216072155

F) PLEGO :

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Resolucion de Gerencia General N° 009-2019-GG-OSIPTEL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N° RE	Item Único Relató a de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
		En Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo	1 - BIENES		0 - NO		Adquisición de sillas ergonómicas gratuitas para los	2611210200379864	40 - Unidad	300	1 - Soles		9000	15	01	30	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	Jefatura de	0 - SI	

